



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Afectado	YESID MOSQUERA VILLEGAS
Accionado	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Vinculada	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES
Radicado	05001310502520220002100
Auto	2 T
Decisión/Temas	Avoca. Admite Tutela. Ordena Vincular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 333 de 2021, y por verificarse con el escrito de tutela que el derecho de petición cuyo amparo se depreca versa la solicitud de una Certificación Electrónica de Tiempos Laborados que es operada por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES**, se hace necesaria su vinculación y por tanto se **AVOCA** conocimiento de la presente acción.

Y por cumplir con los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** y se ordena notificar al **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES**; para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto antes aludido.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción.

SEGUNDO: ADMITIR la tutela instaurada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra del DEPARTAMENTO DEL HUILA, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción de tutela al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES.

CUATO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito al DEPARTAMENTO DEL HUILA y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES para que en el término de dos (2) días, rindan informe sobre lo acontecido con la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

QUINTO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: atencioncliente@minhacienda.gov.co; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co;
bonosprocesosjuridicos@proteccion.com.co; notificaciones.judiciales@huila.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 003 del
20/01/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-de-medellin/67>
Firmado Por:
ANGELA MARÍA ECHEVERRÍ RAMÍREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

483ad24accca8d1562a61d6bb162b47a524b5a1bc048c7513cd710d4139ffdf5

Documento generado en 19/01/2022 05:09:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia